

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 3 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00243-00

Respecto de la solicitud que obra en el archivo 003 allegada por la curadora *ad-litem*, se le pone de presente al memorialista que no es procedente señalar gastos a la auxiliar de la justicia, por cuanto en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C. G del P., vigente, el cargo de curador *ad litem* se ejerce de forma gratuita.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

263ae8a403c70b8e926fde3e76973a582abb833a6de5c959551c0cdc2b43e219

Documento generado en 03/02/2021 11:33:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**